

Expte. N° 8.947/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756
El reclamo de los vecinos de barrio Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de barrio Ibarra reclaman que el cañaveral de las vías que intercede calle Entre Ríos tiene una altura considerable.

Que el cañaveral no permite la visibilidad de las personas que cruzan las vías.

Que al cruzar las vías los vecinos sufren robos debido a esta falta de visibilidad.

Que la mayoría de los vecinos que cruzan las vías son niños, niñas y adolescentes que van a la escuela.

Que la reducción del cañaveral es oportuna y esto cambiaría la seguridad de los vecinos del barrio.

Que en el mismo lugar también se encuentra un micro basural a cielo abierto, siendo ello perjudicial para la salud de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.216/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar la reducción del cañaveral ubicado en las vías de ferrocarril y la intersección calle Entre Ríos.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a erradicar el basural ubicado sobre las vías del ferrocarril y la intersección Avenida Coronel Aguirre.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de septiembre de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19/09/2025
Anotado por	LAOLA
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



11:30HS